

LIC. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO

Director General para la Gestión de Riesgos

Coordinación Nacional de Protección Civil

Secretaría de Gobernación

Presente

Con fundamento en los artículos 48, fracciones I, II, VI; y 51 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2010, así como en los artículos 9; fracción I, 12, 14, 18, 24 y 25 de los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación, considerando el acuerdo adoptado en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), del cual se adjunta la minuta correspondiente como Anexo 1, remito a esa Dirección General a su digno cargo la información relativa a los Proyectos de Investigación para la Prevención evaluados en dicha sesión, a fin de acceder a los recursos de la citada Subcuenta, señalando la conveniencia y viabilidad de dichos proyectos en los documentos que acompañan al presente (Anexos 2 al 6), con sus respectivos Programas de Actividades, Plazos y Costos (PAPC):

- Análisis de vulnerabilidad física a la subsidencia, hundimiento y agrietamiento en la Ciudad de México
- Desarrollo de un sistema de pronóstico operacional de eventos extremos basado en modelos numéricos de predicción de las condiciones meteorológicas, de oleaje y marea de tormenta, incluyendo la evaluación del desempeño de los modelos y la determinación de incertidumbres
- Estudio para regionalizar los gastos generados por avenidas máximas, como base para la elaboración de mapas de peligro por inundaciones fluviales en todas las cuencas de la República Mexicana.
- Evaluación y visualización de variables climatológicas extremas (Contribución para el Atlas Nacional de Riesgos)
- Vulnerabilidad de estructuras de puentes en zonas de gran influencia de ciclones tropicales

Lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) El Centro Nacional de Prevención de Desastres es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y

la difusión. Tiene entre sus atribuciones el investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables, lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Protección Civil y 109, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

- b) Los proyectos de investigación serán desarrollados por personas que cuentan con experiencia en los temas relacionados con las mismas.
- c) Las personas vinculadas a las actividades relacionadas con los proyectos deberán manifestar por escrito el compromiso de desarrollar las actividades que les correspondan, en tiempo y forma.
- d) El suscrito, representante legal del CENAPRED, acepto el desarrollo de los Proyectos de Investigación propuestos, considerando lo establecido en los PAPC de cada uno de ellos.
- e) Derivado de que la ejecución de los proyectos se encuentra a cargo de este órgano desconcentrado, la titularidad de los derechos de autor corresponde a este Centro Nacional y a la Secretaría de Gobernación.
- f) El suscrito, representante legal del CENAPRED, manifiesta el compromiso de observar lo dispuesto en las ROFOPREDEN, los Lineamientos y la normatividad que resulte aplicable a la ejecución de los Proyectos de Investigación propuestos.

Al agradecer de antemano la atención que sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



DR. CARLOS MIGUEL VALDÉS GONZÁLEZ

Director General

C.c.p. Luis Felipe Puente Espinosa.- Coordinador Nacional de Protección Civil de la SEGOB. Para su conocimiento.
Alonso de Gortari Rabiela.- Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestal de la SHCP. Mismo fin.
Juan Jesús Acevedo Montaña.- Director de Administración de Programas del Ramo 23 de la SHCP. Mismo fin.
Everardo Carlos Navas Becerril.- Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria y Delegado Fiduciario de BANOBRAS. Mismo fin.
Ansberto Cortés Hernández.- Subgerente de Administración Sectorial Fiduciaria 1 de BANOBRAS. Mismo fin.
Miembros del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación del CENAPRED. Mismo fin.
CMVG/jra/myap/cagr